



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

CLAVE: SEM000082
FOLIO TRÁMITE: 709,087

FECHA EXPEDICIÓN 13-septiembre-2022

NOMBRE: ZARAGOZA HERRERA JOSE CRUZ
UBICACIÓN: REAL DE LOS ABETOS
COLONIA: RESIDENCIAL CAMICHINES
CALLE CRUCE 1: HIGUERAS
CALLE CRUCE 2: TAMARINDOS
GIRO: TORTAS Y MARISCOS
SUPERFICIE: 3.00

EXTERIOR: 768 INTERIOR:

TORTAS AHOGADAS
FONDO 1.50 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.
DIAS AMPARADOS: 63
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2022

*****DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA*****

IMPORTE: \$858.60
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2022

DIAS DE TRABAJO

DIA	SI	DE:	A:	DE:	A:
LUNES	SI	08:00:23 a	07:00:23 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	08:00:23 a	07:00:23 p	SABADO	SI
MIERCOLES	SI	08:00:23 a	07:00:23 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	08:00:23 a	07:00:23 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

[Signature]
AUTORIZO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
2022 - 2024

[Signature]
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
DIRECCIÓN DE
INSPECCION A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ZARAGOZA HERRERA JOSE CRUZ

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesoreros con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copazo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.